



CONABIO

COMISIÓN NACIONAL PARA EL
CONOCIMIENTO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD



SECRETARÍA
DE DESARROLLO
SUSTENTABLE

Convenio Marco de Colaboración que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso “Fondo para la Biodiversidad”**, en lo sucesivo **“EL FIDEICOMISO”**, representado por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, en lo sucesivo **“LA CONABIO”**, representada por su Coordinador Nacional, el Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez, asistido por su Director General de Cooperación Internacional e Implementación, el Biól. Hesiquio Benítez Díaz, y por la otra parte el **Estado de Querétaro**, en lo sucesivo **“EL ESTADO”**, representado por el Secretario de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo, el Ing. Marco Antonio Salvador del Prete Tercero, asistido por el Ing. Juan Manuel Navarrete Reséndiz, Subsecretario del Medio Ambiente de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo, así como por el Lic. Alejandro Jiménez Gallegos, Director de Planeación Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo; a quienes en conjunto se les denominará como **“LAS PARTES”**; suscribiendo el presente instrumento de conformidad con los antecedentes, las declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

Desde el año de 1992, México asumió el compromiso de conservación y uso sustentable de los recursos naturales, a través de su adhesión al Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), el cual fue suscrito en Río de Janeiro, en la llamada cumbre de la Tierra. En cumplimiento del objeto del CDB, **“LA CONABIO”**, realizó un diagnóstico sobre el estado de la diversidad biológica en nuestro país, el cual fue dado a conocer mediante el documento denominado “La Diversidad Biológica de México: Estudio de País” y elaboró la “Estrategia Nacional sobre Biodiversidad de México”. Desde 2002 **“LA CONABIO”** promueve la implementación del CDB en el ámbito local mediante la formulación de estudios y estrategias estatales de biodiversidad.

Con la finalidad de financiar y apoyar las actividades de **“LA CONABIO”**, se celebró un contrato de Fideicomiso denominado Fondo para la Biodiversidad, integrado con recursos en numerario y en especie para promover en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios sobre su manejo sustentable.

En este sentido entre las actividades que contempla el referido Fideicomiso para el cumplimiento de sus fines, se encuentran la promoción y celebración de todo tipo de actos, contratos o convenios que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines.

Por otra parte, el Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2016-2021, en su Eje Rector denominado “Querétaro Próspero” establece como Objetivo de Gobierno, Impulsar el círculo virtuoso de la inversión, el empleo y la satisfacción de necesidades de consumo y ahorro de la población queretana, a través de la atención, de manera sustentable, de las vocaciones y necesidades económicas regionales.

Asimismo el precitado ordenamiento, en su estrategia II.5 Conservación y aprovechamiento del patrimonio natural del Estado, contempla entre sus líneas de acción, disminuir los efectos generados por el cambio climático; fortalecer y aplicar el marco regulatorio en materia ambiental en el Estado de Querétaro; fomentar la reducción de las emisiones contaminantes a la atmósfera; gestionar eficientemente los residuos sólidos urbanos y de manejo especial en el Estado; impulsar el ordenamiento ecológico en los municipios de la entidad; implementar programas enfocados a la conservación y aprovechamiento del patrimonio natural del Estado; y fomentar el saneamiento, reúso e intercambio de aguas residuales en el Estado.



CONABIO

COMISION NACIONAL PARA EL
CONOCIMIENTO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD



SECRETARÍA
DE DESARROLLO
SUSTENTABLE

Bajo este contexto, se emitió el Programa Estatal de Protección al Ambiente, denominado "Programa para el Desarrollo Sustentable y Cuidado del Medio Ambiente del Estado de Querétaro", mediante Acuerdo publicado el 22 de julio de 2016, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", que tiene por objeto generar estrategias y mecanismos que permitan la implementación de acciones y proyectos orientados al fomento de una cultura de desarrollo humano sustentable, mediante el cuidado, prevención, protección, conservación y aprovechamiento del patrimonio natural del Estado de Querétaro, contemplando como objetivos específicos: incrementar, conservar y promocionar dicho patrimonio; reducir la emisión y presencia de contaminantes en los ecosistemas; aprovechar de manera racional y equitativa los recursos naturales del Estado; sensibilizar a la población sobre la importancia de fomentar una cultura para el desarrollo humano sustentable así como fortalecer el acervo documental y estadístico, en materia ambiental que permita la toma de decisiones y el desarrollo de políticas públicas.

En la misma fecha y órgano de difusión de la entidad se publicó el Acuerdo por el que se establece el Fondo para la Protección Ambiental y el Desarrollo Sustentable en Querétaro y las Reglas de su Operación, estableciendo que dicho Fondo se integrará con los ingresos que se obtengan de las multas por infracciones a lo dispuesto en la Ley, sus reglamentos y demás disposiciones que de la misma se deriven; los que se obtengan del remate de bienes constituidos en garantía, herencias, legados y donaciones con fines ambientales; recursos destinados para estos efectos en la partida presupuestal correspondiente; pago de contribuciones o cualquier tipo de ingresos por servicios ambientales y por la realización de acciones de compensación de los efectos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales que se establezcan en la normatividad aplicable; recursos derivados de los instrumentos fiscales, financieros y de mercado correspondientes a programas y proyectos ambientales; los demás recursos que se generen por cualquier otro concepto, previa firma del Convenio de Colaboración o Coordinación que corresponda.

DECLARACIONES

I. Declara "**EL FIDEICOMISO**" por medio de su representante que:

I.1 Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 26 de febrero de 2010, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número NFF-930518-F76.

I.2 La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, Secretaria Técnica del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad, está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144,312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 del Distrito Federal, Lic. Cecilio González Márquez, facultad que no le ha sido revocada a la fecha.

I.3 Para los efectos legales de este instrumento, señala como domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, de la Ciudad de México.

II. Declara "**LA CONABIO**" por medio de su representante que:

II.1 Por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el 11 de noviembre de 1994, se creó con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.

II.2 El Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez, Coordinador Nacional de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el artículo 7, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en relación con los artículos sexto y octavo del Acuerdo de creación de dicha Comisión.

II.3 Para los efectos legales de este instrumento, señala como domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, de la Ciudad de México.

III. Declara “**EL ESTADO**” por medio de su representante que:

III.1 Forma parte integrante de la Federación Mexicana, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 1 y 10 de la Constitución Política del Estado de Querétaro.

III.2 El Ing. Marco Antonio Salvador del Prete Tercero, Secretario de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo, tiene facultades para suscribir el presente instrumento, de conformidad con el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” el 20 de mayo de 2016, por el cual el Gobernador del Estado, delegó en su carácter de Titular de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo, la facultad para que en nombre y representación del Estado de Querétaro, suscriba con instancias federales, estatales y municipales, contratos, acuerdos y convenios, relacionados de manera directa con las atribuciones que a la dependencia a su cargo le confiere la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y demás ordenamientos aplicables.

III.3 Quienes lo asisten en este instrumento, lo realizan de conformidad con lo establecido por los artículos 3 apartado B fracción I, 8, 9, 11, 12, 13 y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.

III.4. Para efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en andador Boulevard Bernardo Quintana número 204, Colonia Carretas, C.P. 76050, de la ciudad de Santiago de Querétaro.

IV. Declaran “**LAS PARTES**” por medio de sus representantes que:

IV.1 Es su voluntad impulsar y potenciar su colaboración para incidir positivamente, entre otros, en el mejoramiento del medio ambiente, la conservación y el uso sustentable de la biodiversidad.

IV.2 Se reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- El objeto del presente Convenio Marco de Colaboración, es establecer las acciones que llevarán a cabo **“LAS PARTES”** en materia de conocimiento, investigación, información, conservación, uso sustentable, educación y difusión de la biodiversidad del Estado de Querétaro.

Segunda.- **“LAS PARTES”** convienen en la medida de sus posibilidades, de manera enunciativa, más no limitativa, en la realización de las siguientes acciones de colaboración:

- a) Coordinar actividades de planeación, investigación científica y tecnológica, validación, transferencia de tecnología y publicaciones conjuntas sobre la diversidad biológica del Estado de Querétaro;
- b) Intercambiar información sobre la conservación de la diversidad biológica del Estado de Querétaro; y
- c) Llevar a cabo actividades para difundir la biodiversidad de México y del Estado de Querétaro.

Tercera.- **“LAS PARTES”** se comprometen a suscribir los convenios específicos que resulten necesarios para establecer los compromisos que se deriven de las acciones de colaboración señaladas en la cláusula anterior, debiéndose establecer el detalle de las actividades, los compromisos de cada una de **“LAS PARTES”** y la asignación de los recursos que se destinarán para su ejecución, de conformidad con la normatividad aplicable.

Cuarta.- El personal que cada una de **“LAS PARTES”** designe para la realización de cualquier actividad relacionada con este acuerdo de voluntades, incluida la supervisión de las acciones que de éste se deriven, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa, o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, independientemente de que se encuentre prestando sus servicios dentro o fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada.

Quinta.- El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta el cumplimiento de todos los compromisos establecidos en los instrumentos que del mismo se deriven.

Sexta.- **“LAS PARTES”** podrán dar por terminado anticipadamente el presente instrumento, cuando se presenten circunstancias de interés general o de cualquier naturaleza que impidan su continuación, previo acuerdo por escrito de **“LAS PARTES”**, las cuales acordarán las condiciones correspondientes a su terminación. La terminación anticipada del presente Convenio no afectará la conclusión y desarrollo de las actividades de cooperación que hubieren sido formalizadas durante su vigencia en los convenios específicos.

Séptima.- Este Convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre **“LAS PARTES”**, éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la



CONABIO

COMISIÓN NACIONAL PARA EL
CONOCIMIENTO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD



SECRETARÍA
DE DESARROLLO
SUSTENTABLE

Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **“LAS PARTES”** de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, a los 23 días del mes de julio de 2018.

Por **“EL FIDEICOMISO”**

**Mtra. Ana Luisa Guzmán y López
Figueroa
Secretaria Técnica**

Por **“EL ESTADO”**

**Ing. Marco Antonio Salvador
del Prete Tercero
Secretario de Desarrollo Sustentable del
Poder Ejecutivo**

Por **“LA CONABIO”**

**Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez
Coordinador Nacional**

**Ing. Juan Manuel Navarrete Reséndiz
Subsecretario del Medio Ambiente de la
Secretaría de Desarrollo Sustentable
del Poder Ejecutivo**

**Biól. Hesiquio Benítez Díaz
Director General de Cooperación
Internacional e Implementación**

**Lic. Alejandro Jiménez Gallegos
Director de Planeación Ambiental de la
Secretaría de Desarrollo Sustentable del
Poder Ejecutivo**

La presente hoja de firmas corresponde al **Convenio Marco de Colaboración** que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, y por otra parte el **Estado de Querétaro**, a los 23 días del mes de julio de 2018.

